



RIO GALLEGOS, 31 MAR 2021

VISTO:

El Expediente N° 978.309/MSyA/2.020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 1170/20 se propició Aprobar a partir del día 1° de julio del año 2020, el Nomenclador de Prestaciones de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que en el marco de la declaración de la Pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a la evolución de la situación epidemiológica con relación al CORONAVIRUS COVID-19, y de acuerdo a las facultades conferidas, la Dirección Provincial de Convenios Prestacionales solicita Incluir los "Test de Antígeno" bajo el Código 40.02.04 al Nomenclador mencionado precedentemente, a partir del día 1° de abril del año 2.021;

Que dicho procedimiento se deberá efectuar con la constancia de una imagen del Carnet de la Obra Social, del Documento Nacional de Identidad de ambos lados y acompañado con la firma en una Planilla donde constará dicho resultado;

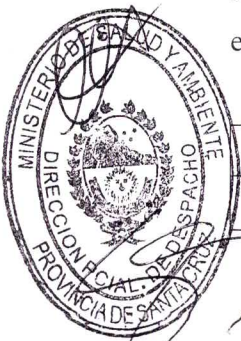
Que se actúa en virtud de la Ley 3480, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2.016, y Promulgada por Decreto N° 1231 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 27 de junio de 2016, mediante la cual se Aprueba la Ley Orgánica de Ministerios que integran el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz y que establece la competencia del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 810/DGAL/21, obrante a fojas 130;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE
RESUELVE:

1°.- **INCLUIR** en sus partes pertinentes del Anexo del Nomenclador de Prestaciones de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1170/20, lo detallado a continuación, a partir del día 1° de abril del año 2.021, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-



Código	Descripción	Valor
40.02.04	TEST DE ANTÍGENO	\$ 1.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0487

Natalia ACUNA
Directora Provincial de Despacho
Ministerio de Salud y Ambiente



Cde. Expediente N° 978.309/MSyA/2.020.-

/// - 2 -

2°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Estado de Políticas Sanitarias.-

3°.- **REGISTRAR** Tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias que remitirá copia a los Hospitales de la Provincia y notificara a las Obras Sociales prestatarias de servicios, Subsecretaria de Gestión Financiera, Dirección Provincial de Convenios Prestacionales, Dirección General de Asuntos Legales, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, cumplido y con las debidas constancias, ARCHIVASE.-

Dr. IGNACIO RICARDO SUAREZ MORE
Secretario de Estado de Políticas Sanitarias



Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente

RESOLUCION
e.n.a-

N°

0487

/21.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia ACUÑA
Directora Provincial de Despacho
Ministerio de Salud y Ambiente